MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 01/2.019

CD Nº 77/2.018

"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ AD REFERÉNDUM"

ID Nº 355.010

KATERINE SOLÍS

2019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 262 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 01/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540** y el Secretario General **Sr. Ascencio Acosta** con **Cédula de Identidad Nº 1.428.087**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma: **KATERINE SOLIS DEVACA CON RUC Nº 4.812.562-8**, domiciliada en KM 25 RUTA 2 Mcal Estigarribia , Mboi'y , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.010**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: **"DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ AD REFERÉNDUM" ID Nº 355.010**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Especificaciones Técnicas:

ELABORACIÓN DE PROYECTOS

La presente especificación se refiere a la prestación de servicios para la Confección, diseños planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, los presupuestos y demás documentos necesarios para la elaboración de proyectos arquitectónicos para la institución municipal, de los proyectos a ser financiados con recursos propios, Royalties y Fonacide del ejercicio año 2019. Los proyectos de Ley de Fonacide deben ser aprobados por el Ministerio de Educación- Dirección de Infraestructura.

• Los planos necesarios para que la Obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Las especiaciones técnicas donde se describen las Obras y se regula su ejecución, indicando la forma en que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al Contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Vista 3D (renderizados)

Una planilla de cómputo métrico y presupuesto (lista de cantidades).

Cronograma físico de obras, Periodo de construcción, lugar y otros datos. (Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de Obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y costos).

Especiaciones técnicas ambientales y las aprobaciones que se exijan (estudio de impacto ambiental y permisos municipales en su caso).

En los proyectos, también deben considerarse otras especiaciones técnicas que emergen del marco legal, tales como las referidas a la obligación de proteger el patrimonio histórico o las normas de accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad (Ley 4934/2013) la cual se encuentra reglamentada por el Decreto Nº 3875/15.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.010

Año	T.P.	Programa	Sub	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto

Arq. Katerine Solis
Reg. Nº 560

Dirección: Defensores del Chaco Nº 177 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfax: 0294 220 253 - 0294 220 358
Email: contacto@municipalidaditauguai.gov.py

CONTRATO Nº 01/2.019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 77/2018 "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ AD REFEERENDUM" ID Nº 355.010****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución IM Nº 2.171/2018 de fecha 27 de diciembre l de 2018.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DATOS DEL LLAMADO			KATERINE SOLÍS DEVACA			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	81101508-002	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ	1	1	42.900.000	42.900.000
PRECIO TOTAL						42.900.000

El monto total es de guaraníes: cuarenta y dos millones novecientos mil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los servicios será desde la firma del contrato hasta la firma total de las obligaciones.
Todos los servicios serán realizados en los lugares, indicados en las especificaciones técnicas
HORARIO: LUNES, MIÉRCOLES; VIERNES DE 7:00 A 12:00.

7.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá conforme a las disponibilidades presupuestarias de la Institución. Se deberán entregar los documentos que se mencionan en las Especificaciones Técnicas como parte integrantes de la factura.

DOCUMENTOS PARA EL COBRO

Se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura crédito, recibo de dinero y/o factura contado
2. IVA del último mes vencido
3. Certificado de cumplimiento tributario
4. Informe de trabajos realizados y solicitud de pago.
5. Antecedente judicial y policial vigentes
6. constancia de no ser funcionario publico

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dto. De Administración y Finanzas

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10 MULTAS (Art. 37 l) Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 9 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

Arq. Katerine Solis
Reg. N° 560

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 253 - 0294 220 368
Email: contacto@municipalidaditauguaguay.gov.py

CONTRATO Nº 01/2.019

para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de enero de 2019.

Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

KATERINE SOLÍS DEVACA

Arq. Katerine Solís
Reg. N° 560